

HOSPITAL PROVINCIAL

DE ROSARIO

NOTIFICACION DE EDICTO

En relación a las actuaciones administrativas generadas por notas N° 3521 y 4311 de fecha 05/06/14 Situación administrativa de la agente Gabriela Beatriz Maldonado, que tramitan por ante el Hospital Provincial de Rosario, de Calle L. N. Alem 1450 cte. La ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, el Consejo de Administración del nosocomio procede a publicar edictos durante tres (3) en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo preceptuado en el art. 28 del Decreto Acuerdo 10.204/58, a los fines de cumplir con la notificación a la agente Gabriela Beatriz Maldonado, D.N.I. N° 21.006.193, con funciones de enfermera en el elector, c/interina, del decreto que a continuación se transcribe dictado en dichos obrados, en atención a que no se cuenta con domicilio conocido actualizado de la empleada ante la falta de recepción de los instrumentos postales que se le cursaron, a saber. Rosario, a los 24 días del mes de junio de 2014. Según lo informado por Notas N° 3521 y 4311, Ud. se encontraría incurso en el supuesto fáctico previsto en el art. 53 Inc, a): insistencias Injustificadas que exceden de diez días continuos o discontinuos, en los doce meses inmediatos anteriores y c; abandono de servicio sin causa justificada de la ley 8525, puesto que no concurrió a cubrir guardias programadas del 10 y 11 de mayo 2014, y registra ausencias sin justificación desde el día 22 de mayo de 2014. Por tal motivo, de conformidad con el art. 56 de la ley citada, se le corre vista para que dentro del plazo de 48 Hs. formule su descargo en elección a la situación irregular denunciada a su respecto en estos obrados, bajo apercibimiento que si no justifica en debida forma las inasistencias en la que se haya incurso y/o no se reintegra al servido a cumplir con su débito laboral, se elevarán las presentes actuaciones a la Superioridad a efectos que se trámite su cesantía, o en su caso, podría ser pasible de las sanciones previstas en los artículos 50 o 51 de dicho ordenamiento en razón de la presunta transgresión del art. 13 inc. a) en que habría incurrido, en consonancia con las facultades disciplinarias otorgadas al Consejo de Administración por la ley 10.508/91, según corresponda. Fdo: Dr. Federico O. Fiorili (Director Médico); CPN. Carlos E. Molinari (representante del Estado); Dra. Alejandra N. Rodríguez (representante de profesionales); Sr. Edgardo F. Roldán (representante de no profesionales).

S/C 11728 Jun. 30 Jul. 2

COORDINACION EJECUTORA

PROVINCIAL PARA LA

REGULARIZACION DOMINIAL

Citación

Por disposición de la COORDINACION EJECUTORA PROVINCIAL para la REGULARIZACION DOMINIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Dto. Prov. N°. 1178/09 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante esta dependencia sita en calle Salta 3211 de la ciudad de Santa Fe ; en 27 de Febrero 2289 de la ciudad de Rosario; en Centro Cívico -H. Irigoyen 1415, de la Ciudad de Reconquista; en Perusia 50 - Delegación Oeste Bº Barranquitas de la ciudad de Rafaela; dentro del término de 30 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en los Diarios Locales de la ciudad de Rosario, en fecha MARTES 1 DE JULIO DE 2014, y en el Boletín Oficial por 3 (tres) a las siguientes personas:

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO ROSARIO - LOCALIDAD GRANADERO BAIGORRIA

1 Sr./a: MARIA VICTORIA YBARLUCEA y QUIRNO DE CANCEL, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CHILE 223 ,de la ciudad de GRANADERO BAIGORRIA, identificado como: Lote 3 Manzana 52 Plano N° 90842/77: Partida Inmobiliaria N° 16-02-00-335415/1242-7 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 204 Fº 194 N° 52244 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0068384-8, Iniciador :DI PASQUALE JULIA VICTORIA.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO ROSARIO - LOCALIDAD ROSARIO

2 Sr./a: ISIDRO LEDESMA, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona

que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BRANDSEN 1139 ,de la ciudad de: ROSARIO, identificado como: Lote 10 Manzana 1 Plano N° 24971/33- Dupl. 4655 R: Partida Inmobiliaria N° 16-03-06-261453/0002 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 250 B F° 1268 N° 70811 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01502-0000821-7, Iniciador :CANTONI GENOVEVA.

3 Sr./a: CLAUDINO FIORUCCI, Matrícula Individual C.I. 629732, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AMEGHINO 1817 ,de la ciudad de: ROSARIO, identificado como: Lote 6 Manzana 6 Plano N° 1306/53: Partida Inmobiliaria N° 16-03-04-241246/0008-9 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 406 B F° 210 N° 132726 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01502-0003788-4, Iniciador :CIARNIELLO BEATRIZ SUSANA.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO SAN LORENZO - LOCALIDAD CAPITAN BERMUDEZ

4 Sr./a: ANTONIO MASELLI, Matrícula Individual C.I.530797, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: REMEDIOS DE ESCALADA 599 ,de la ciudad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como: Lote 1 Manzana M Plano N° 29266/52: Partida Inmobiliaria N° 15-05-00-204048/0000-9 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 260 F° 193 N° 132620 Departamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01502-0003755-2, Iniciador :BASUALDO OSVALDO OSCAR.

S/C. 11666 Jun. 30 Jul. 2

**DIRECCION GENERAL DE
DESPACHO Y SERVICIO
INTERMINISTERIAL**

NOTIFICACION

Decreto N° 1034 - Santa Fe, 25 de Abril de 2014 VISTO: ... y; CONSIDERANDO: ... ; POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°: No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor DAMIAN MARTINUCCI (D.N.I. N° 6.053.367), por derecho propio y en su carácter de Presidente del Directorio de la firma "PROKESEL INTERNATIONAL CORPORATION" (C.U.I.T. N° 30-67747203-7), con domicilio fiscal en calle Sargento Cabral N° 521 1° Piso "A" y con domicilio legal en calle Mendoza N° 1162 P.A., ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, contra la Resolución N° 339/08 -ind.- de la Administración Provincial de Impuestos, por las razones vertidas en los considerandos precedentes. ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. ANTONIO JUAN BONFATTI - C.P.N. ÁNGEL JOSÉ SCIARA. Nota: Hágase saber que mediante el acto administrativo notificado se ha agotado la vía administrativa, asistiéndole el derecho de interponer el recurso contencioso administrativo previsto en la Ley N° 11.330 ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 1, con sede en la Ciudad de Santa Fe, dentro de los treinta (30) días hábiles judiciales desde la presente notificación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° de la citada Ley N° 11.330.-

S/C 11713 Jun. 30

NOTIFICACION

RESOLUCIÓN N° 235 - SANTA FE, 29 DE ABRIL DE 2014 -VISTO: ... y; CONSIDERANDO: -... ; POR ELLO: EL MINISTRO DE ECONOMÍA RESUELVE: ARTICULO 1°: Declárase desierto el Recurso de Apelación interpuesto por la señora GISELA VANESA GORDILLO (C.U.I.T. N° 27-28398552-6), con domicilio en calle 9 de Julio No 2435, Piso 1°, Departamento "F", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, contra la Resolución N° 428/07 -Ind. de la Administración Provincial de Impuestos, por las razones vertidas en los considerandos precedentes. ARTICULO 2°: Hágase saber, que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12071, tiene derecho de interponer formal Recurso de Revocatoria en un plazo de 10 (diez) días hábiles de la notificación, tal como lo establece el artículo 5° del Decreto N° 0916/08 con las formalidades previstas en el artículo 42° de la Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas aprobada por el Decreto Acuerdo N° 10204/58. ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese." Firmado: Firmado por el Sr. Ministro de Economía de la Provincia de Santa Fe C.P.N. ANGEL JOSE SCIARA. Nota: Hágase saber, que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12071, tiene derecho de interponer formal recurso de revocatoria en un plazo de 10 días Hábiles de la notificación, tal como lo establece el Art. 5° del Decreto N° 916/08 con las formalidades previstas en el Art. 42° de la Reglamentación para el Trámite de

S/C 11712 Jun. 30

**DIRECCION PROVINCIAL DE
PROMOCION DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA**

2ª. Circunscripción

NOTIFICACION

Por Resolución de la Sra. Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -2da Circunscripción- hago saber a la Sr. Pérez José Vicente D.N.I. 12.577.496 que dentro de los legajos administrativos nro. 5254, y nro. 3072 referenciadas administrativamente como "M. Pérez D.N.I. 41.657.840, (Legajo Social n. 5254), al niño S. Pérez D.N.I. 42.560.972 (Legajo Social nº 3072), y al niño S. Ceppi D.N.I. 43.767.773, (legajo social nº 5267) s/Solicitud de Medida de Protección Excepcional" que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se dirige a Ud. el presente a fin de Notificar la siguiente disposición que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 26de mayo de 2014. DISPOSICIÓN Nº 8/14. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Adoptar la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a la adolescente M. Pérez D.N.I. 41.657.840, nacida el día 11/03/1999, al niño S. Pérez D.N.I. 42.560.972, nacido el 30/06/2000, y al niño S. Ceppi D.N.I. 43.767.773, nacido el día 07/12/2001, hija e hijos de la Sra. María Rosa Ceppi, D.N.I. 22.863.024, con último domicilio en calle Costanera S/N de la localidad de San Lorenzo; M. Pérez, y S. Pérez son hijos del Sr. José Vicente Pérez, D.N.I. Nº 12.577.496, se desconoce él domicilio actual; consistente en la separación temporal de su centro de vida y la permanencia temporal de M. Pérez, S. Pérez y S. Ceppi en Ambitos Residenciales Alternativos para Niños, Niñas y Adolescentes pertenecientes al Sistema de Protección Integral de la provincia de Santa Fe conforme a lo establecido en el art. 52 inc. B y E Ley 12967, por un plazo de 90 días sin perjuicio de la prórroga. 2) Disponer se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores de la niña; 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-4) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.-Se hace saber de los Arts. 60,62 y 61 Ley 12.967 y su Dto. 619/10, y de que cuenta con el derechos a ser asistida por un abogado/a de su confianza.

S/C 11719 Jun. 30 Jul. 2

NOTIFICACION

Por Resolución de la Sra. Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -2da Circunscripción- hago saber al Sr. Julio César Sanuy, D.N.I. Nº 14.288.258, que dentro del legajo administrativo nro. 7645 referenciadas administrativamente como "Agustina Sanuy D.N.I. Nº 41.288.761 s/Solicitud de Medida de Protección Excepcional" que trámite por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente disposición que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 18 de Junio de 2014. Disposición 12/14. VISTOS ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) ADOPTAR Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a la adolescente Agustina Sanuy, D.N.I. Nº 41.288.761, nacida el día 24/08/1998, hijas de la Sra. María Luisa Cabrera, D.N.I. Nº 21.548.826, con domicilio en calle Cochabamba 1244, de la localidad de Fray Luis Beltrán, y del Sr. Julio Cesar Sanuy, D.N.I. Nº 14.288.258, con domicilio desconocido; consistente en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento de la adolescente en un Ambito Residencial Alternativo para Niñas, Niños y Adolescentes perteneciente al Sistema de Protección Integral de la Provincia de Santa Fe, por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga, conforme a lo establecido en el art. 52 inc. B de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario.2) Disponer se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores de la niña;3) Disponer que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-; 4) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y

notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente Archívese.- Fdo. Geraldina Gahn - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - 2da Circunscripción - Rosario.- Se hace saber de los Arts. 60,62 y 61 Ley 12.967 y su Dto. 619/10, y de que cuenta con el derechos a ser asistida por un abogado/a de su confianza.

S/C 11720 Jun. 30 Jul. 2

NOTIFICACION

Por Disposición de la Sra. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia María Alejandra Kosak Slobodianiuk, en los autos caratulados: "s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL, RODRIGO MAXIMILIANO RAMAYON" Expte. N° 01503-0002660-1, se notifica a la progenitora del adolescente mencionado, DANIELA ANDREA CENA, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 21.952.287, que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 13 de Junio de 2.014.- Atento al pedido de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, que solicitare el Equipo Territorial de Atención y Diagnóstico del Distrito Noreste de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, que interviene en relación a la situación del adolescente RODRIGO MAXIMILIANO RAMAYON, D.N.I. N° 42.737.198, nacido en fecha 31.01.2000 en la localidad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, siendo sus progenitores en ejercicio de la patria potestad la Sra. Daniela Andrea Cena, D.N.I. N° 21.952.287, con domicilio desconocido al momento de la adopción de la presente y del Sr. Carlos Gabriel Ramayon, D.N.I. N° 25.519.618, con domicilio en Pasaje Carrasco N° 9.772, Ciudad, y dado que se encuentra acreditada, verosíblemente la vulneración de derechos del adolescente referenciado (Art. 12 -Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria- de la Ley Provincial n° 12.967); es que María Alejandra Kosak Slobodianiuk, en su carácter de Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, en el ejercicio de funciones propias y específicas establecidas conforme al Decreto N° 3.055/2.013 y las instauradas por la Ley Provincial N° 12.967, Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, constituyendo domicilio a estos efectos legales en calle San Luis n° 3.135 de la ciudad de Santa Fe, Dispone: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y modificatoria Ley N° 13.237/11, ordenándose la efectivización de la medida por el término que fuese necesario, quedando el adolescente citado, alojado en el Sistema de Cuidados Institucionales de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, todo ello para su protección y resguardo, a fin de asegurar a RODRIGO MAXIMILIANO RAMAYON la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 Ley 12.967 y sus correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T.I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño).- Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido.- Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. Notifíquese a los representantes legales o responsables.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Junio de 2014.-

S/C 11716 Jun. 30 Jul. 2

NOTIFICACION

Por disposición de la Secretaria del Tribunal interviniente, en los autos caratulados: "SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA y FAMILIA c/ZAMIRRI PEDRO LUIS y SOSA DAIANA EVELYN s/SOLICITUD DE ADOPCION DE RESOLUCION DEFINITIVA" Expte. N° 1309/2013, se ha dispuesto citar, emplazar a estar a derecho y contestar demanda por el término de 10 días, a la Sra. Daiana Evelyn Sosa, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 35.019.720; haciéndole saber que el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 18 de diciembre de 2.013- Con los autos: "Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia c/Zamirri Pedro Luis y Otra s/ Medida de Protección Excepcional" (expte. N° 1587/2011) a la vista: Téngase por interpuesta formal Solicitud de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional respecto de la menor de edad Naiara Evelyn Zamirri, hija de Daiana Evelyn Sosa y Pedro Luis Zamirri, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda en el término de 10 días y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental acompañada. Notifiquen: Lorenz, Lipowy, Lezcano y/o Erbes. Notifíquese al domicilio real y legal (art. 62, inc. 1° del CPCC.). Dra. Ana Silvina Avilé, Jueza, Dra. Patricia González Broín, Secretaria". Por lo que queda Ud. debidamente notificada del decreto que antecede. Para hacer valer sus derechos en los autos mencionados dentro del término que determina la Ley Provincial N° 12.967 de "Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" conforme a sus arts. 60, 61, 62 y su Decreto Reglamentario N° 0619/2010. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de junio de 2014.

S/C 11717 Jun. 30 Jul. 2

